

lizar durante el correspondiente ejercicio presupuestario, las cuales formarán parte de la Sección presupuestaria del Instituto Andaluz de la Juventud o del Organismo Autónomo o Consejería a los que en cada momento se encuentre adscrito el referido Consejo.

Artículo 54. Dotación de medios del Consejo de la Juventud de Andalucía.

1. Para el adecuado ejercicio de sus funciones, el Consejo de la Juventud de Andalucía contará con los medios materiales, técnicos y humanos necesarios, que les serán facilitados por el Instituto Andaluz de la Juventud.

2. La dotación del personal al que se refiere el apartado anterior, corresponderá al Instituto Andaluz de la Juventud, en cuya estructura quedará integrado.

Artículo 55. Desempeño de las funciones propias de los miembros del Consejo.

El desempeño de las funciones propias de los miembros del Consejo de la Juventud de Andalucía no supone relación laboral o de empleo con la Administración de la Junta de Andalucía, ni será retribuido, sin perjuicio de las percepciones que pudieran corresponderles en concepto de dietas, desplazamientos y asistencias, de acuerdo con lo establecido en el artículo siguiente.

Artículo 56. Régimen de indemnizaciones.

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 157 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, las personas que, en representación de las entidades miembros del Consejo de la Juventud de Andalucía, formen parte de la Comisión Permanente o de la Asamblea General, podrán ser indemnizadas, en los términos establecidos en la Disposición Adicional Sexta del Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía, en los siguientes supuestos:

a) Percibirán el importe equivalente a las dietas y gastos de desplazamiento, con motivo de la concurrencia efectiva a las reuniones de dichos órganos y por las demás actividades que realicen en su calidad de miembros de los citados órganos colegiados, siempre que, en este caso, sean previamente autorizadas conjuntamente por las personas titulares de la Presidencia y Secretaría.

El importe de estas indemnizaciones, cuando correspondan a los miembros de la Comisión Permanente, podrá ser anticipado en las condiciones señaladas en el Capítulo VI del Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía.

b) Asimismo, los miembros de la Comisión Permanente podrán percibir asistencias por la concurrencia efectiva a sus reuniones, cuando se den los requisitos previstos en el apartado 2 de la Disposición Adicional Sexta del citado Decreto 54/1989.

2. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 de la Disposición Adicional Sexta del Decreto 54/1989, las personas ajenas a la Administración de la Junta de Andalucía que, no siendo miembros de la Comisión Permanente o de la Asamblea General, sean invitadas ocasionalmente a asistir a sus reuniones, podrán percibir el importe equivalente a las dietas y gastos de desplazamiento, en los mismos términos y requisitos previstos en el apartado anterior.

3. Alternativamente a lo dispuesto en los apartados anteriores, los gastos de manutención, alojamiento o desplazamiento podrán ser abonados directamente a las entidades que presten los servicios correspondientes.

*RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2007, de la Dirección General para las Drogodependencias y Adicciones, por la que se hacen públicas determinadas subvenciones concedidas en el ejercicio 2006, al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Orden de 1 de febrero de 2006, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2006, publicada en el BOJA de 15 de febrero, esta Dirección General para las Drogodependencias y Adicciones ha resuelto dar publicidad a la relación de las subvenciones que en el anexo se indican.

## A N E X O

Modalidad: Reforma.

Las subvenciones concedidas se imputaron al crédito existente en la aplicación presupuestaria 01.19.00.01.00.78500.31B y su finalidad ha sido la reforma de las sedes de entidades y de los centros dedicados a la atención de drogodependientes y otras adicciones.

Provincia	Entidad	I. Concedido
Cádiz	Acat	3.500,00
Cádiz	Alternativas	3.500,00
Cádiz	Barrio Vivo	3.500,00
Cádiz	Brote de Vida	3.500,00
Cádiz	Girasol	21.238,00
Cádiz	Proyecto Hombre	3.500,00
Córdoba	Dolmen	3.500,00
Córdoba	Madinat	3.275,83
Granada	Agrajer	3.500,00
Granada	Amat	3.500,00
Granada	Centrosur	3.500,00
Granada	Hainadamar	3.500,00
Huelva	Aspreato Var	3.500,00
Huelva	Puerta Abierta	3.500,00
Jaen	Aplijer	3.500,00
Málaga	Amalajer	3.500,00
Málaga	Arpón	3.500,00
Málaga	Aswo. Sapedreña	3.500,00
Málaga	Camino para renacer	3.500,00
Málaga	Fulgencio Benítez	3.500,00
Sevilla	Anclaje	3.500,00
Sevilla	Asociación Morisca	3.274,12
Sevilla	Nuevo Caminar	3.500,00
Sevilla	Poveda	6.000,00

Modalidad: Equipamiento.

Las subvenciones concedidas se imputaron al crédito existente en la aplicación presupuestaria 01.19.00.01.00.78500.31B y su finalidad ha sido el equipamiento de las sedes de entidades y de los centros dedicados a la atención de drogodependientes y otras adicciones.

Provincia	Entidad	I. Concedido
Almería	ARA	5.171,28
Almería	Prosalud	3.727,00
Córdoba	ACOJER	3.500,00
Málaga	Fulgencio Benítez	4.000,00
Sevilla	Anclaje	7.000,00
Sevilla	Ar. San José	3.058,00
Sevilla	Cruz Roja	4.000,00
Sevilla	Poveda	3.500,00
Sevilla	Proyecto Hombre	3.000,00

Modalidad: Programas.

Las subvenciones concedidas se imputaron al crédito existente en las aplicaciones presupuestarias:

01.19.00.01.00.48202.31B.8  
01.19.00.18.00.48200.31B.8  
11.19.00.18.00.48200.31B.4. 2005

Entidad	Programa	I.CONCEDIDO
F.A.C.C.A	IV Encuentro intercultural gitano contra el racismo, drogodependencias y xenofobia	3.000,00
F.A.C.C.A	Prevención comunitaria en materia de drogodependencias con mediadores gitanos	7.500,00
Fund. Fulgencio Benítez	Un Día sin Alcohol y Medios de Comunicación	15.067,50
Fund. Fulgencio Benítez	Coordinación Asociativa u Corporativa	23.595,15
Fund. Fulgencio Benítez	Formación Profesionales y Voluntarios en Drogodependencias y Adicciones	53.789,00
Fed. FAJER	Jornadas de Convivencia y Congreso	9.600,00
Fed. FAJER	Coordinación y Formación	9.000,00
Fed. FAJER	29 de octubre, Día sin Juegos de Azar	18.000,00
Fed. REDES	Servicio de Asesoramiento Jurídico	16.000,00
Fed. REDES	Programa Canales de Información	5.806,25
Fed. REDES	Formación y Coordinación para el año 2006	20.000,00
CAVA	Jornadas de Sensibilización y concienciación s/ nuevas adicciones en Andalucía	11.364,00
Fed. Al Andalus	Actuaciones complementarias al tratamiento e incorporación social	7.200,00
Fed. Al Andalus	Actuaciones complementarias al tratamiento - Congreso	30.400,00
Fed. Al Andalus	Programa de Formación	9.975,00
Cruz Roja Española	Talleres de Prevención de la Violencia para VAT y VAR	19.125,46
Cruz Roja Española	Talleres de Habilidades Sociales Prevención de Conductas Violentas para CEA	24.706,48
Fed. ENLACE	Coordinación, Asesoramiento y Actuación en Drogodependencias	80.300,80
Fed. ENLACE	Formación en Drogodependencias	92.567,07
Fed. ENLACE	Información, Formación, Asesoramiento y Coordinación jurídico-penal y penitenciario	34.040,48
APRODA	X Jornadas de APRODA. La transversalidad de la drogodependencia	46.480,00
APRODA	Revista toxicodependencias	4.830,00
MÉDICOS DEL MUNDO	Prevención y reducción del daño asociado al consumo de drogas en población excluida	57.000,00

Entidad	Programa	I.CONCEDIDO
CAVA	Ante las Drogas... Hay Alternativas	10.291,85
CODAPA	Jornadas de Prevención de Drogodependencias en el ámbito educativo	12.260,68
CODAPA	Prevención de drogodependencias a través de los medios de comunicación	13.703,07
FAAR	Coordinación interasociativa e interfederativa	23.445,60
FAAR	XXIV Congreso andaluz de Alcohólicos Rehabilitados	13.954,80
ABD	Prevención comunitaria del consumo de drogas en espacio de ocio	41.815,36
ABD	Formación y Coordinación del voluntariado social en drogodependencias	12.631,03

Modalidad: Mantenimiento.

Las subvenciones concedidas se imputaron al crédito existente en las aplicaciones presupuestarias:

01.19.00.01.00.48202.31B.8  
01.19.00.18.00.48200.31B.8  
11.19.00.18.00.48200.31B.4. 2005

Y su finalidad ha sido el mantenimiento de las sedes de entidades dedicadas a la atención a drogodependientes y otras adicciones.

Provincia	Entidad	I. Concedido
Granada	Fajer	63.000,00
Granada	Fajer	119.230,00
Huelva	Redes	53.078,00
Jaén	FACCA	6.000,00
Málaga	Fundación Fulgencio Benitez	126.324,60
Málaga	Faar	59.622,00
Sevilla	Al' Andalus	13.255,74
Sevilla	Enlace	37.312,6
Sevilla	Aproda	9.380,00

Sevilla, 9 de enero de 2007.- El Secretario General, Andrés Estrada Moreno.

*RESOLUCIÓN de 26 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace Pública la relación de subvenciones concedidas según la Orden que se cita.*

Mediante Orden de 1 de febrero de 2006, se regula la Convocatoria de Ayudas Públicas correspondiente al ámbito de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, para el ejercicio 2006 (BOJA núm. 31 de fecha 15 de febrero de 2006).

Esta Delegación Provincial en aplicación de lo dispuesto en el art. 20 de la Orden antes citada, hace pública la relación de subvenciones concedidas en esta provincia en el sector de población que se especifica.

#### SUBVENCIONES INSTITUCIONALES PRIMERA INFANCIA

#### CAPÍTULO VII

Entidades Públicas: